

BOSQUEJO  
DE LA  
CONSTITUCION AMERICANA.

—•••—

VEMOS claramente de los principios que dicta el Sentido Comun, 1°. De que todo gobierno por bueno que sea es siempre un mal, pero un mal indispensable por nuestra falta de virtud; que el objeto de todo gobierno debe ser la virtud, la libertad, la seguridad y felicidad de la sociedad. 2°. Que estos bienes tan apreciables no se pueden conseguir baxo un sistema monárquico como lo comprueba la experiencia de los siglos, porque esta combinacion política llamada monarquia, es reprobada por Dios en las Sagradas Escrituras, solo es útil á unos pocos y perjudicial á la mayoría; fomenta los vicios de una corte corrompida, aumenta la prostitucion de los cortesanos, y se convierte en la invencion mas feliz del diablo, para propagar la idolatria y extender las desgracias de la especie humana. 3°. Que siendo incompatible con la justicia y la igualdad natural de derechos el establecimiento de una monarquia, y sobre todo el absurdo disparate de la sucesion hereditaria, resulta que solo en un gobierno Colombiano hay mas probabilidad de encontrar los elementos de la felicidad pública, único resultado de toda sociedad, y término final de toda legislacion.

Veamos como el patriotismo y la filosofia han combinado estos principios en los Estados Unidos, y han formado la admirable constitucion, que rige estos afortunados paises, en donde se há proclamado por la primera vez en los fastos de la moderna legislacion la sublime verdad de que, *la soberania reside esencialmente en el pueblo, que de el solo dimanar todos los poderes de la sociedad.* Aquí todo el sistema

está fundado en la misma naturaleza moral y física del hombre; no hay ni dogma ridiculo de legitimidad, ni origen divino de leyes. La conveniencia pública propone todo proyecto de ley, lo discute la fria razon, lo aprueba la prudencia colectiva de la nacion, representada en un congreso, y formada la ley, la executa el patriótico desinterés. No hay necesidad de engañar á los pueblos con las misteriosas fabulas de Minos en Creta, de Xamolci en Tracia, de Zaleuco en Locres, de Licurgo en Lacedemonia, y de Numa Pompilio en Roma. Los modernos despreciando estas rutinas de los antiguos legisladores no llaman á su auxilio los ardidés del sacerdozio, ni se valen de la supersticiosa religion para perpetuar la ignorancia y recomendar su legislacion. Al contrario apagando la tea de la discordia, no protegiendo ninguna secta, y proclamando la sublime libertad de cultos, procuran propagar las luces, instruir á los pueblos y excitarlos á la virtud, conduciéndolos solo por las sendas, que indica la luminosa antorcha de la moral evangelica. Estan convencidos, de que la nacion que está ilustrada sabe gobernarse por si sola, que guiada por la luz natural del sentido comun nunca ignora lo que conviene á su prosperidad, que por medio de delegados de su eleccion y confianza, delibera, executa, y hace justicia; de donde nace la division de poderes tan bien definidos por Montesquieu, *Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, y Poder Judicial.*

---

PODER LEGISLATIVO.

LA autoridad legislativa está confiada en los Estados Unidos á un Congreso, que se compone de un Senado, y de una Camara de Representantes.

El Senado se compone de 48 senadores. Cada estado élige dos por el término de seis años; pero esta eleccion no la hace el pueblo, sino la legislatura de cada estado. Re-

presenta la propiedad territorial del país como en Inglaterra la Cámara de los Lores temporales y espirituales. Cada senador tiene voz y voto; todo el cuerpo senatorial está dividido en tres clases, la primera dexa sus asientos á los dos años, la segunda á los cuatro, y la tercera á los seis, de modo que en el periodo de seis años se han mudado todos los individuos de esta corporacion. Si por muerte ó promocion de empleo vaca alguna plaza de senador en el intervalo de la legislatura del estado que le há enviado, entónces el gobernador de dicho estado nombra un suplente hasta que se vuelva á reunir la legislatura, y haga una nueva eleccion que llene la vacante.

Para ser senador es preciso tener treinta años cumplidos, haber gozado por nueve años del derecho de ciudadano de los Estados Unidos, y ser vecino del estado que lo ha elegido en el momento de la eleccion.

El vice-presidente de los Estados Unidos es presidente del Senado, no tiene voz ni voto sino en el caso de que esten los sufragios igualmente divididos. Solo el Senado puede juzgar las causas de crimen de estado, y sus miembros prestan para este efecto un nuevo juramento. El presidente de la alta corte de justicia debe presidir el Senado, en caso de que el presidente de los Estados Unidos, dè lugar á formacion de causa. Nadie puede ser condenado por este supremo tribunal sin el voto de las dos terceras partes de los senadores presentes; su sentencia solo priva del empleo al reo, al que despues se le sigue la causa en los tribunales subalternos, y es juzgado con arreglo a las leyes.

La legislatura de cada estado prescribe la época lugar y metodo de eleccion de representantes y de senadores. El Congreso tiene facultad de alterar, modificar, y aun abolir estos reglamentos pero no puede mudar el lugar designado para la eleccion de senadores.

El Congreso debe reunirse á lo ménos una vez cada año, el dia de la reunion es el primer lunes del mes de diciembre á menos que una ley particular no designe otro dia.

Cada cámara juzga de las elecciones, votos y calificaciones de sus miembros, determina su reglamento interior, y conserva un registro de todas sus operaciones. Ninguna de las dos cámaras puede prorrogar sus sesiones por mas de tres dias sin el consentimiento de la otra, ni transferirse á otro lugar que aquel en que estuvieren las dos salas.

La Cámara de Representantes se compone de 190 diputados; el pueblo de los diferentes estados los elije por el término de dos años. Para ser miembro de la Cámara de Representantes es preciso ser mayor de veinte y cinco años, haber sido siete años consecutivos ciudadano de los Estados Unidos, y vecino del estado que lo elije. Por cada treinta mil almas se elije un diputado, en este número se incluyen todos los hombres libres, aun aquellos que estan obligados á servir por un numero de años, y las tres quintas partes de cualesquiera otras personas, con exclusion de los Indios que no pagan contribuciones. Quando falta un diputado por muerte, ó renuncia ú otra causa; el poder ejecutivo del estado publica un decreto de eleccion para llenar tal vacante.

Todas las leyes sobre contribuciones é impuestos deben emanar de la Cámara de los Representantes, teniendo el Senado el derecho de adicionarlas, alterarlas, ó rehusarlas.

Ningun proyecto de ley constitucionalmente aceptado, discutido, y aprobado en ámbas cámaras, puede tener fuerza de ley hasta que lo haya firmado el poder ejecutivo. Si este no cree conveniente firmarle, lo devuelve á la cámara de su origen, acompañándole con sus reparos sea por falta en las fórmulas ó en la substancia, dentro del término de diez dias contados desde su recibo.

Las observaciones ó reparos presentados por el poder ejecutivo se asientan en el registro de las sesiones de la cámara donde tuvo su origen el proyecto de ley. Si no queda satisfecha esta cámara, discute de nuevo la materia, y resultando segunda vez aprobado el proyecto de ley por

una mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes, lo pasa con sus nuevas observaciones á la segunda cámara. Si en esta segunda cámara, y en este segundo exámen lo aprueban tambien, las dos terceras partes de los miembros presentes, entónces el proyecto tiene fuerza de ley y tiene que firmarlo indispensablemente el poder ejecutivo.

Si pasados diez dias no há devuelto el presidente el proyecto de ley con las objeciones correspondientes, tiene entónces toda fuerza de ley, y es promulgado como tal, á ménos que corriendo este término, el Congreso se haya suspendido ó puesto en receso, en cuyo caso deberá presentar las objeciones en la primera próxima sesion.

Las atribuciones del Congreso son decretar los impuestos y contribuciones, proveer á los gastos de la lista civil, de la deuda pública, y defensa de los Estados Unidos, hacer empréstitos, arreglar el comercio y los áranceles, establecer el metodo y leyes de naturalizacion, acuñar moneda, castigar á los falseadores de ella, establecer postas, abrir caminos, fomentar la agricultura, artes, y ciencias; establecer tribunales inferiores, definir las ofensas contra el derecho de las naciones, como piraterias y crímenes cometidos en alta mar, declarar guerra, hacer paz, formar ordenanzas de mar y tierra, fixar el número de tropas de linea, conservar la marina, organizar la milicia nacional, dexando á cada estado el privilegio de elegir sus mismos oficiales, ejercer la legislacion exclusiva del Distrito de Colombia, enfin hacer todas las leyes necesarias que conduzcan á la prosperidad pública.

El privilegio *del habeas corpus*, solo se puede suspender en caso de rebelion, ó de alta traicion. Por un artículo adicional está prohibido al Congreso de tratar de religion y dar preferencia á alguna secta ó culto. Existe en toda su plenitud la libertad de conciencia, la libertad de la palabra, y la libertad de imprenta.

No puede existir ningun título de nobleza; ni puede admitir ningun ciudadano empleo regalo, ó distincion de ningun rey ó potentado extranjero.

---

#### PODER EXECUTIVO.

EL poder ejecutivo está confiado en los Estados Unidos á un presidente que es elegido por el término de quatro años; y para casos de enfermedad, muerte, ó mala conducta hay tambien un vice-presidente nombrado al mismo tiempo, y por el mismo numero de años.

La eleccion del presidente se hace del modo que sigue. Cada estado elige para este objeto un número de electores igual á la totalidad de senadores y representantes, por exemplo el estado de Pensilvania que envia al Congreso 23 diputados y dos senadores, nombra veinte y cinco electores para designar ó por mejor decir elegir un presidente.

Los electores se reúnen en sus respectivos estados y votan por escrutinio por dos personas de las quales una á lo ménos debe ser de fuera del país. En la primera vuelta de escrutinio votan por el presidente; y en la segunda por el vice-presidente; se forman dos listas separadas, en la una se asientan los votos para el nombramiento de presidente, y en la segunda los del vice-presidente: habiendo regulado los votos, los electores firman y certifican ámbas listas, las sellan, y las remiten á Washington al presidente del Senado. Este las abre todas en presencia del Senado y de la Cámara de Representantes; y el candidato que reúne mayor número de votos es electo presidente; siempre y quando esta mayoría de votos forme la mayoría de todos los electores nombrados para este objeto. Si nadie reúne esta mayoría, entónces se toman los nombres de los cinco candidatos que reúnen mayor numero de vo-

tos, y la Cámara de Representantes por escrutinio decide la eleccion; en este caso los votos se toman por estados, y no por individuos, cada estado tiene un voto, el estado de Pensilvania por exemplo que tiene en el Congreso 23 diputados tiene un voto en la eleccion de presidente lo mismo que el pequeño estado de Rhode Island que solo tiene una representacion de dos diputados. La mayoría de los estados es indispensable para esta eleccion. El 4 de Marzo concluyen constitucionalmente las sesiones del Congreso, si para ese día no está hecha la eleccion de presidente, el vice-presidente entra á exercer las funciones de tal, como sucederia en caso de muerte, ó de otra incapacidad legal.

Está nombrado vice-presidente el que reune mayor numero de votos, siendo esta mayoría igual á la de electores nombrados á este efecto; si nadie reune esta mayoría, el Senado decide la eleccion eligiendo entre los dos que hayan conseguido mas votos.

El Congreso determina el tiempo y día en que se deben reunir los electores para el nombramiento de presidente. En un solo día debe hacerse la eleccion en la vasta extension de los Estados Unidos que tienen 1700 millas de longitud y cerca de tres millones de millas quadradas.

Para ser presidente es preciso haber nacido en los Estados Unidos, haber residido en ellos catorce años antes de la eleccion, y ser mayor de 35 años. En caso de muerte ó de impedimento legal el mando de la presidencia recae en el vice-presidente, y si este se halla en las mismas circunstancias que aquel, queda al Congreso la facultad de nombrar á uno que exerza las funciones de presidente, hasta que cese la incapacidad del uno ó del otro, ó que se elija otro presidente.

El presidente recibe una renta anual de veinte y cinco mil pesos, y no puede disponer de un real del tesoro público sin los trámites legales. Sus atribuciones son, mandar las fuerzas de mar y tierra, la milicia de los Estados

Unidos quando está de servicio efectivo, pedir informes á los gefes sobre las materias que quiera, perdonar á los que estan sentenciados á muerte por crímenes contra los Estados Unidos excepto quando la cámara de representantes há hecho la acusacion. Con la aprobacion del senado puede concluir tratados de paz, nombrar embajadores, ministros publicos, cónsules, jueces del supremo tribunal de justicia, y todos los oficiales del ejército; puede dar todos los empleos de la nacion, y proveer todas las vacantes en los recesos del senado, hasta la reunion ordinaria, ó extraordinaria del mismo senado.

El presidente da cuenta todos los años del estado politico y militar de la nacion, de sus rentas, gastos, y mejoras que puedan hacerse en cada ramo. En circunstancias extraordinarias puede convocar las dos cámaras ó la una de ellas; si entre las dos cámaras se suscita alguna duda, ó dificultad sobre el día de su reunion, el las puede emplazar para el día que juzgue mas conveniente; puede suspender en sus destinos á los empleados ineptos, ó que delincan en razon de su oficio.

---

#### PODER JUDICIAL.

El poder judicial de los Estados Unidos está confiado á un tribunal supremo de justicia, y á todos los tribunales inferiores que el Congreso juzgue conveniente establecer. El presidente nombra con aprobacion del Senado á los jueces, los cuales duran en sus empleos todo el tiempo de su buena conducta.

El supremo tribunal de justicia toma conocimiento de los negocios contenciosos de embaxadores, ministros, cónsules, ó agentes diplomáticos; casos de almirantazgo y jurisdiccion maritima, de controversias que resultaren entre dos estados, ó entre un estado y los ciudadanos de otros, por pretensiones de tierras baxo concesiones de diferen-

tes estados. Es tribunal de ultima apelacion tanto en los negocios de derecho, como en los de hecho, con aquellas excepciones y regulaciones que hiciere el Congreso.

Todos los crímenes, excepto en el caso de acusacion, son juzgados por jurados ó por un *jury*.

En los Estados Unidos solo se reputa crimen de traicion, declarar la guerra á la patria ó proteger á sus enemigos.

---

#### LIGERA COMPARACION ENTRE LA CONSTITUCION AMERICANA Y LA INGLESA.

Por este compendio de la constitucion Americana vemos claramente que el Congreso representa del modo mas racional la soberania del pueblo, que todos los intereses estan mejor combinados y equilibrados, que en todas las constituciones monarquicas que conocemos.

El Senado nombrado por la legislatura de cada estado es decir por los ricos, los propietarios y hombres de influxo de cada pais, representa la propiedad territorial, y llena mejor su objeto que la cámara de Pares de Inglaterra y de Francia. Siendo cada Senador elegido por seis años, y renovandose el cuerpo senatorial cada dos años nunca se disuelve, siempre existe, luego goza de todas las ventajas de una corporacion permanente, produce los mismos efectos que una cámara de Pares, sin los inconvenientes de una nobleza hereditaria tan contraria á la igualdad social, y á la justicia que reclaman las luces del siglo. Los intereses aristocráticos ó de los propietarios estan mejor representados en la institucion de un Senado nacional que en la cámara hereditaria de los Pares de Inglaterra; porque los senadores solo se pueden perpetuar en sus empleos por su virtud y patriotismo; el estímulo de una nueva eleccion los excita al mas exacto cumplimiento de sus obligaciones; como son independientes del poder ejecutivo

usan con toda libertad de las facultades que les concede la constitucion; tienen un poder mas efectivo y verdadero que los Pares de Inglaterra, pues gozando de la misma autoridad legislativa que ellos, tienen á mas la facultad de oponerse al nombramiento de ministros y agentes diplomáticos, y empleados publicos. Este es un verdadero cuerpo intermedio que conserva el equilibrio entre los intereses del pueblo, y los del poder ejecutivo.

No sucede asi en Inglaterra, el Rey solo tiene la facultad de nombrar los Pares. Estos son hereditarios, todo lo es peran de un hombre y nada de la nacion; se adhieren á la corona tanto por interes propio como por gratitud; siempre unidos al rey forman con el causa comun para gravar con sus intrigas al pueblo, para oponerse á la reforma de esas bárbaras instituciones, hijas de la antigua ignorancia y ciega supersticion, tan ventajosas para ellos, y tan fatales al publico. A esta causa deben los lordes espirituales, ó los obispos de Inglaterra los asientos que ocupan en la cámara de los pares, y las cuantiosas rentas de que disfrutan. ¿Puede haber cosa mas ridicula que ver un cuerpo de obispos, discutiendo lapaz, la guerra, los impuestos, y los intereses de un reyno, quando verdaderos discipulos del divino Salvador, deben seguir la sublime maxima de San Matheo cap. 22, verso 21, que no deben mezclarse en las cosas que corresponden al Cesar? En esta parte está perfectamente de acuerdo con el evangelio, la constitucion Americana, que excluye de todo cargo civil á los ministros del altar. Como los talentos no se heredan por la voluntad del rey, nunca la cámara de pares podrá reunir tantos hombres de virtud y mérito como un senado que se compone de los hombres mas distinguidos de una nacion civilizada, elegidos por los patriotas mas ricos y mas sabios del pais.

La cámara de pares orgullosa de sus privilegios, siempre guiada por su propio interes, sacrificando todo al espíritu de cuerpo, se opondrá siempre á las saludables reformas y á la economia que exige el estado de la nacion, dando continuos pretextos á las conmociones populares que

se observan en Inglaterra, y al levantamiento de facciones como el partido de radicales, que se há formado desde algunos años por las instigaciones de Hunt y de Watson.

El senado que debe su autoridad no á la voluntad de un hombre, sino á la eleccion de los ricos y propietarios, que han sido ellos mismos elegidos por el pueblo para la legislatura; tiene interes en seguir la opinion publica; escucha siempre la voz de la nacion, se identifica con ella y gobierna por conseguinte segun la voluntad general, que es la verdadera expresion de la ley, segun la definicion moderna. Es decir que semejante institucion establece el verdadero imperio de las leyes y de la razon, aboliendo el antiguo sistema de privilegios, de nobleza hereditaria, y gobiernos caprichosos de un hombre.

Feliz America, regocijate de haber roto el tosco cetro de la bárbara ignorancia goda, de haber borrado hasta las huellas del funesto feudalismo, y de haber organizado tus principios de gobierno, sin desviarte de la luminosa senda que te indica la antorcha de la filosofia, la experiencia de los siglos, y la sublime moral del Evangelio. Tu senado es el complemento de la perfeccion legislativa, es una institucion muy superior á la del senado y patricios de Roma, mas adecuada á nuestro siglo y al órden social, que la cámara de pares de Francia y de Inglaterra.

Pero me dirán algunos, Señor entusiasta de la constitucion Americana ¿Como disculpa V. la desigualdad de representacion de los diferentes estados, que se nota en este admirable senado, verdadera imágen de la cámara de pares de Inglaterra y de Francia? por exemplo el estado de Rhode-Island que tiene 1500 millas quadradas, y 76,931 almas envia dos diputados al congreso y dos senadores, mientras que el estado de Pensilvania que tiene 42,500 millas quadradas con una poblacion de 810,091 habitantes correspondiendole una representacion de 23 diputados en la otra cámara, solo tiene dos representantes en el senado. Este me parece un verdadero defecto y dificil de remediar, pero defecto infinitamente mas pequeño que el

que se nota en la composicion de la cámara de comunes de Inglaterra, como despues lo veremos. Como no pretendo probar que la constitucion Americana sea perfecta, por que la perfeccion no se halla en este mundo, sino que es la ménos mala, siempre queda vigente mi argumento que siendo ménos defectuosa que la constitucion Inglesa que es la ménos irracional de Europa, debemos en las circunstancias en que nos hallamos, seguir de preferencia el espíritu Americano, y amoldar nuestras instituciones sobre este modelo politico, el mejor que se conoce en nuestro siglo.

La Cámara de Representantes está organizada de un modo diferente. Para ser diputado es preciso ser mayor de 25 años, haber sido, siete años consecutivos ciudadano de los Estados Unidos, y en muchos estados es preciso tener una corta propiedad como la que se exige en Virginia; tanto los electores como los elegidos deben poseer cincuenta acres de tierra, ó 25 acres con una casa establecida. Es indispensable que los diputados tengan una propiedad,\* esa es la garantia de su buena educacion y moralidad, una propiedad suficiente para vivir independientes del gobierno, y poder desempeñar las funciones legislativas con toda la libertad del heroico patriotismo; no una renta tan crecida como la que se exige en Francia. Por la legitima carta *octroyée* de Luis XVIII. es preciso para ser diputado ser mayor de 40 años, y poseer una renta de 2400 pesos; es decir haber perdido todo el entusiasmo de la gloria, todo el fuego del amor á la patria; y todo el generoso vuelo de la juventud; haber llegado á la edad de la avaricia, en la que por conservar ó aumentar sus rentas está siempre dispuesto el hombre á prostituirse, y á vender los intereses de la nacion, como lo estamos viendo practi-

\* Aunque en la teoria abstracta de los principios no se debe atender á la propiedad para estas elecciones, porque seria atribuir derechos á la materia, una triste experiencia nos enseña que es preciso desviarse un poco de esta regla; que la independenciam que proporciona á los diputados una renta moderada, aumenta la energia de sus facultades, y su amor á la libertad.

amente en esa miserable cámara de serviles Franceses. Solo se hán propuesto promover la ignorancia, sostener el absurdo y ridiculo dogma de legitimidad, y ahogar con gritos selvaticos, y á punta de bayonetas, la voz de la sabiduria, de la razon, y de la patria, quando suele oírse por el órgano de Benjamin Constant, Manuel, el General La Fayette, y el General Foix. Tal cámara verdadero taller de opresion, de egoismo, y de injusticia, há debido decidirse contra la Peninsula liberal, que es tan tirana en América como la Francia lo es en Europa. Miéntas el cruel Morales á nombre de su estúpido amo el ilegítimo\* hijo del legítimo Carlos IV. asuela nuestro pais, quema nuestras casas, tala nuestros campos, inmola la inocencia, roba y saquea nuestras propiedades, y nos hace aborrecer mas que á la muerte el antiguo despotismo Español; todo Americano ilustrado forma votos por el triunfo de la España en su nueva lucha contra la Francia. Hemos abrazado la causa de la augusta, respectable y moral libertad, y á donde se encuentren hombres que peleen por sus justos derechos, allí estarán nuestros buenos deseos y simpáticos sentimientos, esos son nuestros hermanos, aunque hayan nacido en España ó en Turquía. Mas generosos que los legisladores constitucionales de Cadiz y de Madrid queremos libertad para nosotros, y para el mundo entero; nada deseamos tener de comun con esa Francia regicida y leberticida. Despreciamos tanto su democracia corrompida con su infernal familia de Jacobinos, como su legitima y engañosa carta constitucional con su degenerada raza de Borbones. No hablaré por consiguiente ni de la constitucion de '86, ni de la convencion donde tuvo tanto ascendiente el monstruo Robespierre, ni del consejo de los ancianos, ni del de los 500; ni del tribunado ni del senado; porque segun mis cortísimos alcances me parecen los Franceses tan inferiores á los Ingles en historia y en política, como estos

\* Dícese que Maria Luisa declaró en Bayona que Fernando VII. no era hijo de Carlos IV.: confesion de parte releva de prueba.

últimos son inferiores á aquellos, en baylarines, cantores, y charlatanes. Seguiré pues mi comparacion entre la constitucion Americana y la Inglesa, para dar una pequeña idea de la superioridad de la primera sobre la segunda.

La cámara de los comunes de Inglaterra se compone de 658 miembros á saber:

Condado de Cornwall, 44—de Wilts, 34—de York	
30, . . . . .	108
id. Sussex, 28—Dorset, 20—Suffolk, 16—	
Stafford, 10, . . . . .	74
id. Devon y Hants, cada uno 26, . . . . .	52
id. Kent y Somerset, cada uno 18, . . . . .	36
id. Bucks, Lancaster, y Surry, cada uno 14, . . . . .	42
id. Lincoln, Norfolk, y Salop, cada uno 12, . . . . .	36
id. Berks, Northampton, Oxford, y Worcester,	
cada uno 9, . . . . .	36
id. Essex, Gloucester, Hereford, Middlesex,	
Northumberland, y Nottingham, cada	
uno 8, . . . . .	48
id. Cambridge, Cumberland, Hertford, y	
Warwick, cada uno 6, . . . . .	24
id. Bedford, Chester, Derby, Durham, Hun-	
tingdon, Leycester, y Westmoreland,	
cada uno 4, . . . . .	28
id. Monmouth, 3—Rutland, 2, . . . . .	5
id. Wales, 24—Escocia, 45—Irlanda, 100, . . . . .	169

Número total 658

Hay en esta cámara 89 miembros que sirven en el exercito, que tienen empleos en la corte y reciben sueldos del gobierno, esta es la formidable falange que presenta el ministerio á los ataques de los verdaderos representantes de la nacion. El sueldo de estos campeones legislativos es de 183,372 libras esterlinas. Hay tambien 59 miembros que sirven exclusivamente en la marina, mas no he podido averiguar la renta que consumen. Todos los hijos,

parientes y relacionados de los pares votan generalmente á favor del ministerio.

En los pueblos en donde se hace la eleccion de un modo regular, los diputados estan siempre á favor de la nacion y presentan una mayoria que está en relacion de dos á uno ; pero la irregularidad de las elecciones en ciertos pueblos que conservan el antiguo privilegio de enviar varios miembros al parlamento, pone á disposicion del gobierno un número total de 181 votos : con esta fuerza invencible ahoga el ministerio la verdadera voz del pueblo, y á la sombra de un cuerpo legislativo gobierna á la nacion con todo el despotismo, que es compatible con la ilustracion de los Ingleses y las luces del siglo.

La poblacion colectiva de todos los pueblos del condado de Cornwall que envia á la cámara 44 miembros no es igual á la ciudad de Nottingham, y á esta populosa ciudad y á todos los pueblos de su condado solo le corresponden 8 representantes en la cámara ; esta desigualdad es mucho mayor que la que hemos notado en el senado.

En Inglaterra los diputados deben tener 21 años de edad, son elegidos por siete años, y es necesario que tengan una renta de 500 libras esterlinas ; los electores que los nombran han de poseer á lo menos 40 schelines de renta. Vemos por el fatal metodo de eleccion que el rey y sus ministros tienen el mayor influxo en la composicion de las cámaras.

El parlamento se compone del rey, de la cámara de los lordes, y de la cámara de los comunes. Como parte integrante del cuerpo legislativo el rey tiene el mayor influxo en sus decisiones. Si la cámara de los comunes discute y aprueba un proyecto de ley que no sea del agrado de su majestad ; por medio de sus ministros y de su gran influxo ataja su curso en la cámara de los pares ; y suponiendo aun, que fallen aqui sus intrigas, entónces realiza sus deseos ó capricho, rechazando la ley con el singular privilegio del irresistible *veto*. Este caso es muy raro, y casi nunca

debe suceder, pues casi todos los diputados dependen indirectamente de la corona. Como á mas de esta facultad legislativa goza tambien el rey del privilegio de dar exclusivamente todos los empleos de la nacion, le es muy fácil ganando á su partido á los egoistas y ambiciosos, que nunca faltan en toda representacion nacional, formar una mayoria vendida á sus intereses. Si por casualidad entra en la cámara de los comunes un valiente defensor de los derechos del pueblo, un elocuente campeon de la libertad, como el padre de Pitt, elevándole á la cámara de los lordes, con su nuevo rango, le hacen mudar de opinion de partido y de carácter. La misma inviolabilidad del rey da mas audacia al poder ejecutivo para corromper al parlamento, y hacerle siempre doblar baxo el yugo de su capricho, y de su omnipotencia ; puede destruir la libertad del pueblo sin alterar la constitucion, y hacer temblar la nacion, sin que tiemble la mano que la oprime. El temor acompaña siempre al opresor en los demas gobiernos, pero en Inglaterra un rey astuto que aparenta respetar los derechos del parlamento, un hipócrita que finge ser el mas firme apoyo de la constitucion cuando la está minando, puede á la sombra legal del congreso, y sin riesgo de su persona ser tan déspota como el autocrata de las Rusias, ó el emperador de los Turcos. Si Jacobo segundo se hubiera valido del parlamento para restablecer el catolicismo, si hubiera seguido el mismo metodo que observò uno de sus antepasados para proscrivirlo, y hacer la guerra al papa ; si en lugar de imitar el exemplo de Jacobo II. su abuelo y de Carlos I. su padre, se hubiera propuesto por modelo á Enrique VIII. y á Isabel ; si como ellos hubiera sabido convertir el parlamento en el ciego instrumento de su fantasia y voluntad ; si no hubiera cometido atentados contra la constitucion, promulgando nuevas leyes, y aboliendo las antiguas, sin la intervencion del parlamento ; ciertamente la corona de Inglaterra no habria pasado de sus sienes á las del principe de Orange. El reynado de Enrique